Martes, 30 de mayo de 2023

Página 10764

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 99/2023, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la quinta modificación de Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el período 2022-2024

202305260099591

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, que recoge que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por último, el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la aprobación de dicho instrumento de planificación y determina que contendrá previsiones para un periodo de vigencia máximo de tres años.

Una vez aprobado, este constituye un instrumento que permite establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con relación a los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y así adecuar las subvenciones a conceder a los recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Por Decreto de la Presidencia 16/2021, de 8 de septiembre, se modifican las competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la competencia del Consejero en la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por Resolución de fecha 23 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 61, de 29 de marzo, se aprobó el vigente Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el período 2022-2024 que ha sido modificado por Resolución del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en fechas 7 de octubre actual, en fecha 23 de noviembre ,en fecha 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de La Rioja número 249) y en fecha 31 de marzo de 2023, Resolución 50/2023.

Para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación, sino también de apoyo y mejora en la gestión y el control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los planes aprobados que posibilite la toma de decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia.

En este caso la modificación que se pretende responde a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, que incorpora nuevas líneas de subvenciones que deben ser incorporadas en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura y la necesidad de atender otras inversiones de carácter cultural en Ezcaray, cabecera de comarca.

Esta modificación del plan ha sido informada por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2.4.i) del Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Rioja, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006,



BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.109

Martes, 30 de mayo de 2023

Página 10765

de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja en fecha 22 de mayo de 2023.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

RESUELVE

Primero. Aprobar la quinta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el período 2022-2024, aprobado mediante Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de la citada modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el período 2022-2024.

Logroño a 26 de mayo de 2023.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.

Martes, 30 de mayo de 2023

Página 10766

ANEXO

Se modifica el PROGRAMA 3311. PROMOCIÓN CULTURAL.

1.Subvención para organizar actividades culturales

A) Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.

Previsión 2022-2024

| | Partida presupuestaria | 2022/euros | 2023/euros | 2024/euros | Total/euros |
|--|------------------------|------------|------------|------------|-------------|
| Subvenciones para actividades culturales de EELL | 08.02.01.3311.461.00 | 371.462 | 371.462 | 336.368 | 1.010.198 |
| Programación Cultural. Km 0 | 08.02.01.3311.461.10 | 141.000 | 116.000 | 141.000 | 398.000 |

Indicadores de medición de objetivos

| Partida presupuestaria | Indicadores | 2022 | 2023 | 2024 |
|------------------------|-------------------------|------|------|------|
| 08.02.01.3311.461.00 | Número de eventos | 35 | 35 | 30 |
| 08.02.01.3311.461.10 | Número de beneficiarios | 10 | 10 | 10 |

B) Modalidad: concesión directa

Previsión 2022-2024

| | Partida presupuestaria | 2022/euros | 2023/euros | 2024/euros | Total/euros |
|--|------------------------|------------|------------|------------|-------------|
| Ayuntamiento de Camprovín. Camprovinarte | 08.02.01.3311.461.08 | 12.000 | 15.000 | 15.000 | 42.000 |
| Ayuntamiento de Canales de la Sierra. Programación de Teatro | 08.02.01.3311.461.12 | 0 | 50.000 | 25.000 | 75.000 |
| Ayuntamiento de Berceo. SonoVerso-Fest | 08.02.01.3311.461.13 | 0 | 12.000 | 12.000 | 24.000 |
| Ateneo Riojano. Mantenimiento de Local | 08.02.01.3311.780.02 | 0 | 135.000 | 0 | 0 |
| Ayuntamiento de Arnedillo. Centro Cultural | 08.02.01.3311.761.02 | 0 | 200.000 | 0 | 0 |

Indicadores de medición de objetivos

| Partida presupuestaria | Indicadores | 2022 | 2023 | 2024 |
|------------------------|---|------|------|------|
| 08.02.01.3311.461.08 | Número espectadores | 100 | 125 | 125 |
| 08.02.01.3311.461.12 | Número de eventos | 0 | 15 | 15 |
| 08.02.01.3311.461.13 | Número de eventos | 0 | 10 | 10 |
| 08.02.01.3311.780.02 | Eliminación de barreras arquitectónicas | 0 | 1 | 0 |
| 08.02.01.3311.761.02 | Número de espacios o equipamientos | 0 | 1 | 0 |



Núm.109

R()R

Martes, 30 de mayo de 2023

Página 10767

2. Línea subvenciones para la adquisición de equipamientos y reforma de locales culturales.

Previsión 2022-2024

Entidades Locales

| | Partida presupuestaria | 2022/euros | 2023/euros | 2024/euros | Total/euros |
|---|------------------------|------------|------------|------------|-------------|
| Subvenciones para adecuación de locales culturales EELL | 08.02.01.3311.761.01 | 130.000 | 105.000 | 230.000 | 465.000 |
| Subvenciones para adecuación de locales culturales EELL | 08.02.01.3311.761.01 | 0 | 125.000 | 0 | 125.000 |

Indicadores de medición

| Partida presupuestaria | Indicadores | 2022 | 2023 | 2024 |
|------------------------|-------------------------|------|------|------|
| 08.02.01.3311.761.01 | Número de beneficiarios | 12 | 12 | 15 |
| 08.02.01.3311.761.01 | Número de usuarios | 0 | 200 | 200 |